

RESOLUCIÓN 115 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 6 DEL 26 DE ENERO DE 2021, PARA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 y el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 6 del 26 de enero de 2021, se autorizó la realización de un juego promocional a INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S. con NIT 900.642.557-1, representada legalmente por el señor NEIDER ALONSO QUINTERO MONTOYA identificado con C.C. 70.907.804 así:

| MARATON DEL AHORRO | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| FECHA | PREMIO | SEDES |
| Febrero 07 de 2021, Marzo 07 de 2021, Abril 04 de 2021, Mayo 02 de 2021, Junio 06 de 2021, Julio 04 de 2021, Agosto 01 de 2021, Septiembre 05 de 2021. | Ocho (8) Bonos de compra por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) Bono por sede cada mes | Vaquita Colores |
| LA VAQUITA TE MERCA | | |
| FECHA | PREMIO | SEDES |
| Febrero 06 de 2021, Marzo 06 de 2021. Abril 03 de 2021, Junio 05 de 2021, Julio 03 de 2021, Agosto 07 de 2021, Septiembre 04 de 2021. | Catorce (14) Bonos de compra por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Dos (2) bonos por cada fecha establecida | Vaquita Colores |



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

| KIT COPA AMERICA | | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| FECHA | PREMIO | SEDE |
| Julio 20 de 2021 | Un (1) Kit Copa América que consta de: <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Smart TV de 32" Kalley• Un (1) Teatro en casa Kalley• Una (1) Camiseta de la selección Colombia | Vaquita Colores |
| SUPERMERCATON LA VAQUITA | | |
| FECHA | PREMIO | SEDE |
| Marzo 06 de 2021 | Diez (10) Bonos para mercar por valor de un millón de pesos (\$10.000.000.00) | Vaquita Colores |

TERCERO: Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al mismo.

CUARTO: Que el Presidente de la república mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de Emergencia Económica, Social y de Ecológica, en todo el territorio nacional por término de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia del mencionado Decreto.

QUINTO: Que con fundamento en el estado de emergencia, el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, que mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, que mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, que mediante Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, que mediante Decreto 689 del 06 de mayo de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020 que mediante Decreto 878 del 25 de junio de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 15 de julio de 2020, que mediante Decreto 990 del 09 de julio de 2020, se ordena prolongar el aislamiento preventivo obligatorio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de agosto de 2020, que mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, en el cual se ordena la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el país hasta el 31 de agosto de 2020 y Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, en el cual se ordena el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en todo el país hasta el 01 de octubre de 2020, que mediante Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, en el cual se ordena el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en todo el país hasta el 01 de noviembre de 2020, que mediante Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, en el cual se ordena el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en todo el país hasta el 01 de diciembre de 2020.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 115 DE 2021

SEXTO: Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto legislativo 491 del 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

SEPTIMO: Que el Departamento de Antioquia Gobernación mediante Decreto 2021070001229 del 24 de marzo de 2021, Decreto 2021070001277 del 04 de abril de 2021, Decreto 2021070001332 del 08 de abril de 2021, Decreto 2021070001344 del 12 de abril de 2021, Decreto 2021070001439 del 18 de abril de 2021, Decreto 2021070001490 del 25 de abril de 2021, Decreto 2021070001587 del 01 de mayo de 2021, Decreto 2021070001593 del 03 de mayo de 2021, Decreto 2021070001631 del 10 de mayo de 2021, Decreto 2021070001789 del 18 de mayo de 2021, Decreto 2021070001870 del 24 de mayo de 2021, decreto toques de queda nocturnos

OCTAVO: Que por tal motivo no se pudo realizar el sorteo del 02 de mayo de 2021, por lo que mediante correo electrónico del día 13 de julio de 2021, INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S. con NIT 900.642.557-1, solicita modificar la fecha del sorteo del 02 de mayo de 2021, de la sede Los Colores, que fue autorizado mediante resolución No. 6 del 26 de enero de 2021.

En consecuencia y previo análisis de la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la fecha de los sorteos de la sede Los Colores a INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S. con NIT 900.642.557-1, de la siguiente manera:

| MARATON DEL AHORRO | | |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| FECHA | PREMIO | SEDES |
| Agosto 01 de 2021, Septiembre 05 de 2021. | Dos (2) Bonos de compra por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) Bono por sede cada mes | Vaquita Colores |
| Agosto 01 de 2021 | Un (1) Bono de compra por valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) | Vaquita Colores |
| LA VAQUITA TE MERCA | | |
| FECHA | PREMIO | SEDES |
| Agosto 07 de 2021, Septiembre 04 de 2021. | Cuatro (4) Bonos de compra por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Dos (2) bonos por cada fecha establecida | Vaquita Colores |

RESOLUCIÓN 115 DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: De la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: A los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo y enviar a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes copia de la solicitud del delegado.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO VILLEGAS DIAZ

Representante Legal

Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo



Revisó: Luis Fernando Valencia – Profesional Universitario

Amparo Dávila Vides – Secretaria General